RESOLUCIÓN No 105
(27 de Julio del 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No MB-LP-001 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BETÉITIVA- BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 11, 12 de la ley 80 de 1993, artículos 2 y 21 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con los artículos 11 y el numeral 5° del 26 ibídem la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura solicitó adelantar un proceso con el objeto de adelantar el proceso contractual para: "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACA"

Que, El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA de que trata EL ARTÍCULO 30 DE LA Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, el día trece (13) de febrero del 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados. Así mismo, se colocaron a disposición los mencionados documentos, en la

Secretaria de Gobierno, localizada Sector urbano del Municipio de Betéitiva, y la correspondencia debía ser enviada dentro de la plataforma SECOP II en la sección mensajes, dispuesto para tal fin.

Que, dentro del término de publicación antes señalada y hasta antes de dar apertura al proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso contractual selección.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitacion publica, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Que en cumplimiento de la Ley se publicó por el término de diez (10) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación. A lo cual se presentaron observaciones, las cuales fueron contesatdas por la entidad.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en SECOP, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.,

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Betéitiva - Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. MB-LP-001 DE 2026** con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACA** cuyo presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo es hasta por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 897.000.000.00) M/CTE Incluido: impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2026000162 del 11 de Junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. MB-LP-001 DE 2026** de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación de los estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	SECOP II SECOP II
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	27 de Julio del 2026 a las 10:00	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones	27 de Julio del 2026 a las 10:00	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	30 de Julio del 2026 a las 10:00	Secretaria de planeacion y/o en el link que la entidad publicara en SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 3 de agosto del 2026 a las 10:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de agosto del 2026 a las 11:30	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	3 de agosto del 2026 a las 11:30	SECOP II
Fecha de cierre	6 de agosto del 2026 a las 14:00	SECOP II
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	6 de agosto del 2026 a las 14:01	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	6 de agosto del 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 14 de agosto del 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	14 de agosto del 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	18 de agosto del 2026 a las 9:00 am	Secretaria de planeación
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de agosto del 2026 a las 14:00	SECOP II

Firma del Contrato	Hasta dos días hábiles después de la adjudicación	SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta dos días hábiles después de la firma del contrato	SECOP II

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Estudio Previo Definitivo, el Pliego de Condiciones Definitivo, su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Betéitiva– Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ
Alcalde